



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2021** **16 de febrero de 2021**

*“Por la cual se reglamenta la participación al Encuentro Departamental y Nacional de Juventudes Liberales”*

### **EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE JUVENTUDES LIBERALES**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6 del artículo 14 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que la Organización Nacional de Juventudes Liberales es un órgano político y de gestión del Partido.

Que en el marco del artículo 43 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, se establecen las funciones de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, las cuales son: 1. Expedir a través del Congreso Nacional de Juventudes Liberales sus propios Estatutos en concordancia con los Estatutos del Partido. 2. Estudiar la coyuntura política, departamental y nacional y dar a conocer sus conclusiones a los directorios liberales respectivos. 3. Generar procesos de formación de líderes con ideología liberal socialdemócrata, como fuerza renovadora del Partido, enmarcada en la ética política y pública. 4. Crear, dirigir y ser la fuerza tutora de la niñez liberal. 5. Promover procesos de formación, capacitación política y académica, de todos los miembros de la Organización, en especial para los aspirantes por los movimientos juveniles a ser elegidos por vía democrática a las distintas corporaciones públicas, en coordinación con el Instituto del Pensamiento Liberal. 6. Velar por la buena representación y la excelencia del trabajo político de la como jóvenes liberales.



Que dentro de los objetivos dispuestos en el artículo 6 de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, la misma tiene como fines: 1. Obtener resultados notorios en la ampliación de las bases militantes del Partido Liberal Colombiano. 2. Ser parte del proceso de transformación del Partido Liberal Colombiano. 3. Capacitar a los miembros de la Organización Nacional de Juventudes Liberales en el ideario del Partido Liberal y ser dinamizadores de la socialización de este en todos los sectores posibles. 4. Organizar actividades conjuntas e intercambios de información para promover y desarrollar el trabajo político, social y de las organizaciones adscritas y de jóvenes. 5. Convocar a los jóvenes liberales para llegar a un entendimiento común con el fin de desarrollar políticas y acciones contundentes. 6. Gestionar avales a jóvenes de destacada trayectoria en sus regiones para que se puedan presentar en las listas del Partido Liberal en las diversas votaciones de elección popular. Se debe garantizar el 10% de la presencia de jóvenes en dichas listas.

Que el artículo 8 de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales establece que adquiere el carácter de Simpatizante todo aquello o toda aquella que se identifique con las ideas y tesis de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, las defienda y apoye todos los procesos democráticos que las juventudes respalden.

Que según el artículo 9 de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales menciona que son afiliados a la ONJL como individuos militantes, todas aquellas personas jóvenes que manifiesten mediante comunicación escrita al Partido Liberal Colombiano su deseo, libre de coacción de abrazar el ideario socialdemócrata y serán carnetizados.

Que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales dispone que los requisitos para la afiliación de una Organización Juvenil de tipo político, social, cultural, étnico, académico, de género y similar, son los siguientes: i). No tener un número inferior a 20 miembros entre las edades comprendidas para miembros individuales. ii) Que sus reglamentos acepten los principios rectores de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la ONJL.

Que el Congreso Nacional de Juventudes Liberales, según lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, tiene las siguientes funciones de discutir y aprobar las reformas a los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales y discutir y decidir sobre las propuestas y posiciones que las juventudes liberales deberán proponer en cada Convención Nacional Liberal.



Que acorde a los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes liberales expedidos mediante Resolución 5292 de 17 de enero de 2018, se instaron los derechos de los miembros de esta a intervenir en la elaboración y adopción de las decisiones del Partido Liberal a través de los mecanismos de democracia participativa contenidas en los estatutos.

Que a través de la Resolución 6706 del 16 de octubre de 2020, se acreditaron al Director, al Secretario, al Representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal-IPL- y al Veedor Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales.

Que en el marco de la Pandemia Mundial del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud y las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 1462 de 2020; la cual regula la realización de eventos públicos presenciales, se hace necesario tomar las medidas de bioseguridad en cumplimiento de los protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que teniendo en cuenta la situación coyuntural que atraviesa el país, se hace necesario convocar a las diferentes fuerzas políticas para discutir acerca de los lineamientos y postulados, los cuales serán los insumos intelectuales y operativos para afrontar las elecciones de 2022 para el Congreso y Presidencia de la Republica y así mismo para fomentar el pensamiento crítico que permita encontrar una visión de la política y del país, en donde tengan protagonismo los jóvenes y las nuevas generaciones.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de la Organización de Juventudes Liberales,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** -La Organización Nacional de Juventudes Liberales, convocará a nivel Departamental y Nacional a todos los jóvenes liberales de 14 a 30 años de edad, que deseen participar en el Encuentro de Juventudes Liberales “*los jóvenes haremos historia*”, con el fin de establecer postulados y pensamientos comunes para la construcción del Partido Liberal del 2021-2026.



**ARTÍCULO 2.** -Los objetivos del Encuentro de Juventudes Liberales “los jóvenes haremos historia”, son los siguientes:

1. Capacitar, contextualizar y aportar sentido de pertenencia a los jóvenes acerca de las ideas liberales.
2. Socializar el trabajo de la agenda que ha liderado el Partido Liberal al interior del país en los diferentes escenarios nacionales.
3. Generar espacios de dialogo, propuestas y debates para la construcción de ideas y estrategias colectivas con los jóvenes del país, teniendo en cuenta las siguientes preguntas:
  - ¿Cuál es el Partido Liberal que los jóvenes desean?
  - ¿Cuál es la propuesta que tienen los jóvenes para reformar los Estatutos de la ONJL?
  - ¿Cuál es la estrategia para ganar la Presidencia del periodo 2022-2026?
  - ¿Cuál es el Partido Liberal del 2021-2026?
4. Formar y orientar a jóvenes que deseen participar y desempeñar cargos políticos y/o de servicios públicos.
5. Escuchar propuestas de los jóvenes frente a sus proyecciones políticas de cara a la agenda presente y futura del país, con referencia a un próximo dirigente del país.
6. Construir una estrategia y agenda de trabajo con miras a los procesos electorales del Congreso de la República y Presidencia del año 2022.
7. Fortalecer el partido Liberal Colombiano a través de un entendimiento común con los jóvenes.
8. Y los demás que surjan en el desarrollo del Encuentro de Juventudes Liberales “Los jóvenes haremos historia”.

### **DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES LIBERALES**

**ARTÍCULO 3.** – El Encuentro Departamental de Juventudes Liberales “Los jóvenes haremos historia” que se desarrollará simultáneamente en los 32 departamentos de Colombia y el distrito capital, el día 24 de abril de 2021, por la Organización Nacional de Juventudes Liberales, convocará a todos los Jóvenes Liberales de 14 a 30 años de edad, que podrán participar:

1. **Por derecho propio:** Son aquellos jóvenes liberales de 14 a 30 años, o jóvenes que al momento de su elección hayan tenido menos de 30 años de edad y jóvenes que pertenezcan a las dignidades descritas a continuación:



**Diputados liberales.**

**Concejales liberales.**

**Ediles liberales.**

**Asambleístas Departamentales de Juventudes liberales.**

**Presidentes de los Consejos Municipales de Juventudes Liberales.**

**Jóvenes Representantes de Instituciones Educativas de nivel básica secundaria, media o superior.**

2. **Por convocatoria abierta:** Aquellos jóvenes liberales de 14 a 30 años que sientan afinidad por las ideas liberales, estén afiliados al Partido Liberal Colombiano y que no pertenezcan a los miembros descritos en el numeral 1° del presente artículo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La convocatoria del Encuentro de Juventudes Liberales “*los jóvenes haremos historia*”, será abierta, pública, incluyente y accesible a todos los interesados. La difusión de la misma se hará a través de los medios masivos de comunicación (página WEB del Partido Liberal, radio, televisión, correos electrónicos, redes sociales) y presencialmente con el ciudadano.

**ARTÍCULO 4.** -Los jóvenes que deseen participar al Encuentro Departamental de Juventudes Liberales “*los jóvenes haremos historia*”, deberán inscribirse desde el 15 de marzo de 2021 hasta el día 9 de abril de 2021 y seguir la siguiente metodología:

1. Diligenciar el formulario de inscripción de manera virtual a través de la página WEB oficial del Partido Liberal Colombiano en el link: *Postulación para el Encuentro Departamental de Juventudes Liberales “Los jóvenes haremos historia”*.
2. Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos de cada aspirante en el link dispuesto para ello.
  - a. Los Jóvenes inscritos por **derecho propio**, deberán adjuntar los siguientes documentos:

**Para Diputados, Concejales, Ediles:**

- i) Cedula o Tarjeta de Identidad.
- ii) Credencial Electoral que acredite al inscrito como Diputado, Concejal o Edil.



iii) Certificado de afiliación al partido Liberal Colombiano. (En caso de no tener la certificación, se puede descargar en el siguiente link: (<https://sira.partidoliberal.org.co/militante/login>).

**Para Asambleísta o Presidente Consejo Municipal de Juventudes Liberales.**

- i) Cedula o Tarjeta de Identidad.
- ii) Resolución que lo acredite como miembro de la Asamblea Departamental de Juventudes o como Presidente de Consejo Municipal de Juventudes Liberales.
- iii) Certificado de afiliación al partido Liberal Colombiano. (En caso de no tener la certificación, se puede descargar en el siguiente link: (<https://sira.partidoliberal.org.co/militante/login>).

**Para Jóvenes Representantes de Instituciones Educativas de nivel básica secundaria, media o superior.**

- i) Cedula o Tarjeta de Identidad.
- ii) Certificado que acredite al inscrito como representante estudiantil.
- iii) Certificación de afiliación al partido Liberal Colombiano. (En caso de no tener la certificación, se puede descargar en el siguiente link: <https://sira.partidoliberal.org.co/militante/login>).

b. Los inscritos por **convocatoria abierta**, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- i) Cedula o Tarjeta de Identidad.
- ii) Certificación de afiliación al partido Liberal Colombiano. (En caso de no tener la certificación, se puede descargar en el siguiente link: <https://sira.partidoliberal.org.co/militante/login>).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos que sirven de soporte para el registro e inscripción, deberán ser escaneados y cargados en la página WEB del Partido Liberal.

No podrán tramitarse registros e inscripciones que no carguen en la WEB la totalidad de los documentos solicitados o que estén parcialmente diligenciados.

No será válido el proceso de inscripción cuando: **i)** Toda información que el interesado suministre no concuerde con la realidad; **ii)** Cuando la información



o documentación cargada en la WEB no correspondan a los documentos requeridos.

Para tal efecto la Comisión Nacional de Estudio y Evaluación del Encuentro de Juventudes Liberales, dispondrá la verificación de todos los registros e inscripciones realizadas.

**ARTÍCULO 5.** -Los resultados de la convocatoria estarán a cargo de la Comisión Nacional de Estudio y Evaluación del Encuentro de Juventudes Liberales, previo al estudio y deliberación minuciosa de los aspirantes a seleccionar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Estudio y Evaluación del Encuentro de Juventudes Liberales estará conformada por: el Director de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, el Presidente del Comité Político Nacional, el Representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal-IPL-, el Veedor Nacional, el Secretario Nacional y (2) Presidentes designados por el Comité Político, para que realicen el estudio de los jóvenes inscritos y efectúen su aceptación.

**ARTICULO 6.** -El cupo máximo de jóvenes que asistirán al Encuentro Departamental de Juventudes Liberales será de hasta 200 personas por cada departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cupo de los inscritos por derecho propio de cada departamento integrará el mismo número plural de los inscritos por convocatoria abierta. En el caso, que los inscritos por convocatoria abierta superen las 100 personas, corresponderá a la Comisión Nacional de Estudio y Evaluación del Encuentro de Juventudes Liberales aplicar los siguientes criterios de selección:

1. Jóvenes Liberales que tengan antigüedad en la afiliación al Partido Liberal Colombiano
2. Jóvenes Liberales que hayan sido candidatos a cualquier corporación pública y que hayan sido avalados por el Partido Liberal.
3. Jóvenes Liberales que hayan participado en procesos de activismo político con afinidad al pensamiento liberal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Comisión Nacional de Estudio y Evaluación del Encuentro de Juventudes Liberales elegirá a los inscritos teniendo en cuenta los rangos de edades; de los cuales se escogerán por igual número en cada categoría de edades (de 14 a 18, de 19 a 25, de 26 a 30 años de edad).



**ARTÍCULO 7.** -La publicación de los resultados se comunicará a través de la página WEB del partido liberal desde los días 15 al 19 de abril de 2021.

**ARTÍCULO 8.** -El Encuentro Departamental de Juventudes Liberales, se realizará el día 24 de abril de 2021, en la ciudad capital de cada departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Atendiendo a las normas de distanciamiento y bioseguridad establecidas en cada departamento o municipio por motivo del COVID-19, y conforme al número de participantes que asistan al Encuentro Departamental de Juventudes Liberales, este podrá tener la modalidad de presencial o semipresencial, teniendo en cuenta lo siguiente: **i)** Presencial: Se podrá realizar con una capacidad de aforo que no supere los 50 asistentes. En caso de superar los 50 miembros, se dispondrá de 1 o más instalaciones para realizar el evento con 50 personas en cada establecimiento; **ii)** Semipresencial: Se podrá realizar, cuando: **1)** la capacidad de aforo supere las 50 personas. **2)** El participante por cualquier razón desee asistir al encuentro virtualmente. **3)** Se presenten dificultades en el desplazamiento al lugar del Encuentro.

**ARTICULO 9.** -Las actividades programadas para el Encuentro Departamental de Juventudes Liberales, serán las siguientes:

1. Exposición de la Ideología del Partido a través de un Foro de Pensamiento Liberal, con reconocidos líderes y con profundo conocimiento en las ideas liberales.
2. Socializar la agenda que ha liderado el Partido Liberal Colombiano en el país.
3. Construcción de un escenario propicio para reflexionar y debatir ideas colectivas de los Jóvenes sobre cuál es la proyección del Partido Liberal que se desea para el año 2022-2026.
4. Plantear propuestas para la reforma de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales.
5. Establecer estrategias para impulsar a los futuros candidatos jóvenes que deseen aspirar a cargos políticos y/o de servicio público para con ello formar una hoja de ruta que permita visibilizar y potencializar los liderazgos.
6. Discusión para para la agenda de los candidatos presidenciales para el año 2022.
7. Seleccionar a los 3 delegados departamentales para la asistencia al Encuentro Nacional de Juventudes Liberales.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Encuentro Departamental, estará presidido por el Presidente de la Asamblea de Jóvenes del Departamento y el Secretario de la Asamblea de Jóvenes, quienes darán garantías de imparcialidad.

**ARTICULO 10.** -De la lista de los integrantes que asistan al Encuentro Departamental, se escogerán 3 Delegados que participaran en el Encuentro Nacional, los cuales:

**Delegado 1:** Será escogido por votación directa entre los Jóvenes que acrediten credencial electoral como Diputados, Concejales y Ediles, quien representará a los jóvenes electos por el departamento.

**Delegado 2:** Será escogido por votación directa entre los Jóvenes que pertenezcan a las Asambleas Departamentales de juventudes liberales y a la presidencia de los Consejos Municipales de juventudes liberales del departamento en donde se está realizando el encuentro.

**Delegado 3:** Será escogido por votación directa entre los Jóvenes de sectores sociales, activistas y representantes de instituciones educativas.

### **DEL ENCUENTRO NACIONAL DE JUVENTUDES LIBERALES**

**ARTÍCULO 11.** -El Encuentro Nacional de Juventudes Liberales “*los jóvenes haremos historia*”, estará conformado por 3 delegados de cada uno de los 32 departamentos y Bogotá D.C., el cual se llevará a cabo desde el día 24 al 26 de mayo de 2021 en la Capital del país.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Asistirán por derecho propio los Diputados que a la fecha de elección hayan tenido menos de 30 años de edad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Asistirán por derecho propio los Concejales de la ciudad capital que a la fecha de la elección hayan tenido menos de 30 años de edad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Asistirán por derecho propio los Presidentes de las Asambleas Departamentales de Juventudes Liberales, que a la fecha de elección hayan tenido menos de 30 años de edad.

**ARTÍCULO 12.** -Las actividades de la Agenda para el Encuentro Nacional, serán las siguientes:



1. Iniciar con la presentación de un foro dirigido por líderes de reconocida trayectoria nacional.
2. Espacio de construcción con la relatoría de todos los delegados de 32 departamentos y Bogotá D.C.
3. Debate de cuestionamientos programáticos y elaboración de los postulados ideológicos.
4. Presentación de documento para la reforma de los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales.
5. Votación por parte de los jóvenes para candidato a la Presidencia de la República de su preferencia política.

### **DISPOCISIONES FINALES**

**ARTICULO 13.** El Veedor Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, se encargará de atender y responder todas las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con lo que dispone la presente resolución.

**ARTÍCULO 14.** -El Veedor Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, es el encargado de hacer cumplir los Estatutos de la Organización y del Partido, además de defender los intereses y derechos de los integrantes de la ONJL.

**ARTÍCULO 15.** -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN BAQUERO URBINA**  
Director Nacional ONJL

**JAMES STEVE CANIZALES SERRANO**  
Secretario Nacional de la ONJL



*Jorge A Buitrago*

**JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO**  
Presidente del Comité Político ONJL

*Crístian*

**CRISTHIAN ANDRÉS NARVÁEZ**  
Representante IPL Nacional ONJL

*Nauro*

**NAURO CABALLERO ARREDONDO**  
Veedor Nacional ONJL